



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ

Aprobado mediante Resolución N° N.004719 del 23 Noviembre de 2022
Expedido por Secretaría de Educación Departamental
Ni. 900129385-0 DANE. 254261000484

GOBIERNO ESCOLAR 2022

CONSEJO DIRECTIVO ACTA CONSTITUTIVA 2022

Acta 001

Lugar: Sede Principal
Fecha: Abril 6 de 2022
Hora: 10:00 a.m.
Objetivo: Posesionar el Consejo Directivo Institucional.
Agenda:

1. Constatación del quórum.
2. Saludo e instalación
3. Presentación de los dignatarios y las instancias que representan
4. Funciones del consejo directivo
5. Propuestas y tareas.

Se constató la asistencia de la Rectora **NUBIA OCHOA BERBESI**; representantes de los docentes; representantes de los padres de familia; la personera estudiantil; el contralor estudiantil; representante del sector productivo; representante de los estudiantes y representante de los exalumnos. Habiendo quórum deliberatorio y decisorio.

La sesión estuvo presidida por la rectora **NUBIA OCHOA BERBESI** quien presentó saludo a los integrantes de esta instancia del gobierno escolar y el deseo de seguir trabajando por el desarrollo de la comunidad educativa.

Cada uno de los dignatarios elegidos o designados tomó la palabra y expresó su interés por trabajar en favor de la comunidad educativa.

Seguidamente, la directora dio a conocer el manual de funciones del consejo directivo así:

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: Es voluntad de la comunidad educativa en lo previsto en el decreto 1075 de 2015 y en el uso de la autonomía escolar conformar esta instancia del Gobierno Escolar de la siguiente manera conforme se prevé en el proyecto educativo institucional:

El Consejo Directivo es elegido por un año calendario contado a partir de la fecha de su convocatoria de instalación.

1. La Rectora del IER, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente conforme al reglamento del mismo.
2. Dos representantes de los profesores. Elegidos por la asamblea general de docentes.
3. Un representante de los estudiantes.
4. Dos representantes de los padres de familia. Elegidos por la asamblea delegada.
5. Un representante de los Egresados elegido por el Consejo Directivo
6. Un Representante de los sectores productivos.
7. El (la) personer@ estudiantil.
8. El (la) contralor (a) estudiantil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ

Aprobado mediante Resolución N° N.004719 del 23 Noviembre de 2022
Expedido por Secretaría de Educación Departamental
Ni. 900129385-0 DANE. 254261000484

GOBIERNO ESCOLAR 2022

CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015 SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como la reservada a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales institucionales.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos de la institución.
17. Darse su propio reglamento.

Se terminó la sesión a las 12:00 p.m.

En constancia firman quienes intervinieron

NUBIA OCHOA BERBESI
RECTORA

EDGAR FERNANDO SERPA
REPRESENTANTE DE DOCENTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ

Aprobado mediante Resolución N° N.004719 del 23 Noviembre de 2022

Expedido por Secretaría de Educación Departamental

Ni. 900129385-0 DANE. 254261000484

GOBIERNO ESCOLAR 2022

CARMEN EMILCE DELGADO
REPRESENTANTE DE DOCENTES

FREDY CONTRERAS
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

LEONILDE ESTUPIÑA OMAÑA
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

BLANCA SERRANO
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

DARLYN CAMILA RODRIGUEZ
PERSONERA ESTUDIANTIL

ADRIANA JIMENEZ SERRANO
CONTRALORA ESTUDIANTIL

YULIETH DAYANA HERNANDEZ
REPRESENTANTE EXALUMNOS

DANIELA ANGARITA ESPINEL
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES